

ACTA NÚMERO VEINTISEIS. San Salvador, a las **diez horas** del día **diez de diciembre** del año **dos mil diecinueve**. Siendo estos el lugar, día y hora señalados para la celebración de **Sesión Ordinaria** de Consejo Directivo del **Fondo para la Atención a las Víctimas de Accidentes de Tránsito**, que puede abreviarse **FONAT**, en atención a la convocatoria girada de conformidad a la Ley. Se procede al desarrollo de la agenda propuesta, según se detalla a continuación: **1. Integración del Consejo Directivo.**-----

Se encuentran presentes al inicio de la sesión la Comisionada Margarita Rivas, Delegada Suplente de la División de Tránsito de la PNC; el Licenciado Luis Balmore Amaya, Delegado Propietario, de MINED, el Licenciado Luis Alonzo Cruz Moreno, Delegado Propietario, de BANDESAL; la Licenciada Paola Bardi de Acosta, Directora Ejecutiva de FONAT, y delegada por el Consejo Directivo para presidir la sesión; y la suscrita Secretaria de conformidad a la Ley.-----

2. Del quórum y la agenda. -----

2.1 Establecimiento del quórum. -----

La licenciada Paola Bardi, verifica el quórum de conformidad a la Ley, encontrándose éste establecido al efecto y declarándose abierta la sesión. -----

Presentación y aprobación de la agenda propuesta o modificación de la misma. -----

La Licenciada Paola Bardi expone la agenda a desarrollar y una vez realizado lo anterior, la somete a consideración de los miembros presentes, siendo ésta aprobada por unanimidad y quedando conformada de la siguiente manera: **1.** Informe sobre capacitación al personal FONAT, denominada “CLIMA ORGANIZACIONAL”.- **2.** Se somete a conocimiento recomendación de adjudicación del proceso por libre gestión con número de referencia LG-54/FONAT/2019, denominado: SERVICIO DE SEÑALIZACIÓN VIAL PARA CONASEVI.- **3.** Se somete a conocimiento y consideración por parte de la Unidad Jurídica, proyectos de resolución de solicitudes de prestaciones económicas.-----

1. Informe sobre capacitación al personal FONAT, denominada “CLIMA ORGANIZACIONAL”.-----

La Licenciada Paola Bardi, hace del conocimiento de los miembros presentes que se ha realizado las gestiones para brindar un taller a todo el personal denominado “clima organizacional”, con ello se busca: un estado anímico, físico y mental de los trabajadores que sea positivo; un agradable clima laboral y la motivación de los empleados hará crecer la creatividad y las ideas nuevas, facilitar la interrelación de los empleados con el entorno y los

compañeros, de forma que se proyecte a los solicitantes una actitud positiva, solidaria y agradable. En ese marco se estará desarrollando el día viernes trece de diciembre, desde las 8:30 a.m. hasta las 2:00 p.m., y se incluirá el almuerzo. Realizadas las valoraciones sobre la importancia de mantener un clima organizacional agradable, los miembros presentes acuerdan darse por enterados y por aprobado el proceso de capacitación para todo el personal de FONAT relativo al CLIMA ORGANIZACIONAL, a desarrollarse el viernes trece de diciembre del corriente año.-----

2. Se somete a conocimiento recomendación de adjudicación del proceso por libre gestión con número de referencia LG-54/FONAT/2019, denominado: SERVICIO DE SEÑALIZACIÓN VIAL PARA CONASEVI.-----

La licenciada Paola Bardi, le concede la intervención al licenciado Carlos Canizalez, Gerente de Adquisiciones y Contrataciones, quien procede a dar lectura a la recomendación de adjudicación del proceso LG-54/FONAT/2019, denominado: SERVICIO DE SEÑALIZACIÓN VIAL PARA CONASEVI; manifestando que en el expediente se encuentra las dos ofertas presentadas por la sociedad SEVISAL S.A. DE C.V. Y la sociedad MM VIAL S.A. de C.V.; posteriormente, se procedió a verificar en el expediente, en la cual se comprueba que se recibieron dos (2) ofertas de las sociedades SEVISAL, S.A. DE C.V.; y MM VIAL, S.A. DE C.V; y seguidamente analizaron técnicamente y de acuerdo a lo estipulado en la guía de evaluación de los términos de referencia, si dichas ofertas cumplen técnicamente, manifestando que la sociedad SEVISAL, S.A. DE C.V., que cumple técnicamente lo solicitado en los términos de referencia, menciona que el precio total ofertado sin IVA es de US\$ 61,824.00 MAS IVA US\$ 8,037.12, haciendo un monto total de US\$ 69,861.12.- De acuerdo a la disponibilidad financiera cuyo monto es de US\$ 73,000.00 y el precio ofertado es menor a dicha disponibilidad, es mi opinión recomendar la adjudicación del proceso de Libre Gestión No. LG-54/FONAT/2019 denominado “SERVICIO DE SEÑALIZACION VIAL PARA CONASEVI” a la sociedad SEVISAL, S.A. DE C.V., por haber alcanzado y superado el puntaje mínimo de 70.00 puntos, obteniendo 97 puntos y su oferta económica está dentro de los precios de mercado con un valor total de US\$ 69,861.12 con IVA incluido.- Por lo que recomiendan que de acuerdo a los términos de referencia del proceso de libre gestión No. LG-54/FONAT/2019, denominado “SERVICIO DE SEÑALIZACION VIAL PARA CONASEVI”, adjudicar a la sociedad SEVISAL S.A. DE C.V.”, por cumplir técnicamente con la oferta presentada, hasta por un monto de sesenta y

nueve mil ochocientos sesenta y uno 12/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (US\$ 69,861.12), todo lo anterior se encuentra contenido en el [Anexo 01](#) de la presente acta. Luego de las valoraciones y consultas sobre el particular los miembros presentes acuerdan por unanimidad: i) Dar por recibida la recomendación de adjudicación del proceso por libre gestión con referencia LG-54/FONAT/2019, denominado “SERVICIO DE SEÑALIZACIÓN VIAL PARA CONASEVI” a la sociedad SEVISAL S.A. DE C.V.”, hasta por un monto de sesenta y nueve mil ochocientos sesenta y uno 12/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (US\$ 69,861.12); ii) Adjudicar el proceso por libre gestión con referencia LG-54/FONAT/2019, denominado “SERVICIO DE SEÑALIZACIÓN VIAL PARA CONASEVI”, a la sociedad SEVISAL S.A. DE C.V.”, hasta por un monto de sesenta y nueve mil ochocientos sesenta y uno 12/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (US\$ 69,861.12); iii) Nombrar como Administrador del contrato u orden de compra del proceso por libre gestión con referencia LG-54/FONAT/2019, denominado “SERVICIO DE SEÑALIZACIÓN VIAL PARA CONASEVI”, al técnico Abel Stanley Flores Lima, Encargado de Activo Fijo, Transporte y Suministro; quien estará en coordinación con la supervención que realice el Arquitecto José Efraín Guerrero, Jefe de Ingeniería de Tránsito – Señalización Vial del Viceministerio de Transporte; iv) Delegar a la Unidad Jurídica, para que elabore el contrato respectivo, relacionado al proceso por libre gestión con referencia LG-54/FONAT/2019, denominada “SERVICIO DE SEÑALIZACIÓN VIAL PARA CONASEVI”; y v) Autorizar al Ing. Saul Castelar, Presidente del FONAT, o separadamente a la Lic. Paola Bardi de Acosta, Directora Ejecutiva, para que firme los contratos u órdenes de compra que se deriven del proceso por libre gestión con referencia LG-54/FONAT/2019, denominada “SERVICIO DE SEÑALIZACIÓN VIAL PARA CONASEVI”.-----

3. Se somete a conocimiento y consideración por parte de la Unidad Jurídica, proyectos de resolución de solicitudes de prestaciones económicas.-----

La licenciada Paola Bardi, le concede la intervención a la licenciada Diana Ruiz, Jefe de la Unidad Jurídica, quien procede a exponer a los miembros presentes, que se somete a conocimiento los proyectos de resolución de solicitudes de prestación económica recibidas por FONAT, para aprobación o no de las mismas; presenta un cuadro matriz que contiene el detalle de sesenta y uno proyectos de resoluciones por fallecimiento, que suman un monto económico estimado de ciento cincuenta y dos mil quinientos 00/100 dólares (\$152,500.00),

y de los cuales se tiene un total de ciento veintisiete beneficiarios, que son familiares de víctimas fallecidas en siniestros viales; y ciento cuarenta proyectos de resoluciones por lesiones, que suman un monto económico estimado de ochenta y seis mil cien 00/100 dólares (\$86,100.00); proyectos de resolución que son derivados de solicitudes de prestación económica que han cumplido con los requisitos establecidos en la Ley, sumando todos los proyectos un monto total de doscientos treinta y ocho mil seiscientos 00/100 dólares; a fin de que dichos proyectos sean del conocimiento del pleno y se determine si se autoriza el pago de la prestación económica a las víctimas de siniestros de tránsito o parientes de las personas que han fallecido a causa de estos. Así mismo manifiesta que presenta siete proyectos de resolución en el que se deniega lo solicitado, es decir no es procedente otorgar la ayuda económica, dichos expedientes se deniegan por no tener el porcentaje mínimo del 5%, según el dictamen de evaluación emitido por la comisión técnica de evaluación médica. Por lo que, habiéndose realizado el análisis pertinente; se somete a consideración del pleno la aprobación de los proyectos de las resoluciones en referencia, siendo éstos aprobados por unanimidad, según los beneficiarios que se detallan en el [Anexo 02](#) de la presente acta. El pleno acuerda aprobar los proyectos de resolución de acuerdo a lo propuesto en los proyectos, autorizándose asimismo al Presidente del Consejo Directivo para que firme las resoluciones respectivas para los efectos legales correspondientes.-----

4. Varios.-----

Se procede a dar lectura al acta número veinticinco de fecha veintiséis de noviembre del corriente año, la cual una vez leída se da por aprobada y firmada, además se instruye para que se soliciten las firmas correspondientes de los miembros del consejo directivo que no se encuentran presentes.-----

ACUERDOS.-----

Con relación a cada uno de los puntos discutidos y previamente expuestos, el Consejo Directivo **ACUERDA:** I) **Darse** por enterados y por aprobado el proceso de capacitación para todo el personal de FONAT relativo al CLIMA ORGANIZACIONAL, a desarrollarse el viernes trece de diciembre del corriente año.- II) **Dar** por recibida la recomendación de adjudicación del proceso por libre gestión con referencia LG-54/FONAT/2019, denominado “SERVICIO DE SEÑALIZACIÓN VIAL PARA CONASEVI” a la sociedad SEVISAL S.A. DE C.V.”, hasta por un monto de sesenta y nueve mil ochocientos sesenta y uno 12/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (US\$

69,861.12).- **III) Adjudicar** el proceso por libre gestión con referencia LG-54/FONAT/2019, denominado “SERVICIO DE SEÑALIZACIÓN VIAL PARA CONASEVI”, a la sociedad SEVISAL S.A. DE C.V.”, hasta por un monto de sesenta y nueve mil ochocientos sesenta y uno 12/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (US\$ 69,861.12).- **IV) Nombrar** como Administrador del contrato u orden de compra del proceso por libre gestión con referencia LG-54/FONAT/2019, denominado “SERVICIO DE SEÑALIZACIÓN VIAL PARA CONASEVI”, al técnico Abel Stanley Flores Lima, Encargado de Activo Fijo, Transporte y Suministro; quien estará en coordinación con la supervención que realice el Arquitecto José Efraín Guerrero, Jefe de Ingeniería de Tránsito – Señalización Vial del Viceministerio de Transporte. – **V) Delegar** a la Unidad Jurídica, para que elabore el contrato respectivo, relacionado al proceso por libre gestión con referencia LG-54/FONAT/2019, denominada “SERVICIO DE SEÑALIZACIÓN VIAL PARA CONASEVI”.- **VI) Autorizar** al Ing. Saul Castelar, Presidente del FONAT, o separadamente a la Lic. Paola Bardi de Acosta, Directora Ejecutiva, para que firme los contratos u órdenes de compra que se deriven del proceso por libre gestión con referencia LG-54/FONAT/2019, denominada “SERVICIO DE SEÑALIZACIÓN VIAL PARA CONASEVI”.- **VII) Aprobar** los sesenta y uno proyectos de resoluciones por fallecimiento, y ciento cuarenta proyectos de resoluciones por lesiones, derivadas de solicitudes de prestación económica que han cumplido con los requisitos establecidos en la LEFONAT, y que han sido elaborados con relación a otorgar el pago de las prestaciones económicas a las personas que producto de un siniestro de tránsito resultaron con algún grado de discapacidad, o a los familiares de los que fallecieron en dicho percance; y siete proyectos denegando lo solicitado por no cumplir con los requisitos regulados en la ley; de conformidad al [Anexo 02](#) de la presente acta.-**VIII) Autorizar** al Presidente del Consejo Directivo para que emita y firme las resoluciones relacionadas en el acuerdo que antecede, para los efectos legales correspondientes.- No habiendo nada más que hacer constar se cierra la presente acta y leída que fue, para constancia firmamos.-----

Lic. Luis Balmore Amaya
Delegado Propietario
MINED.

Lic. Luis Alonzo Cruz Moreno
Delegado Propietario
BANDESAL

Cm. Margarita Rivas
Delegada Suplente
PNC.

Lida. Paola Bardi de Acosta
Directora Ejecutiva
FONAT

Licda. Heysel P. Alarcón Vallecíos
Secretaría de Actas.